



ORDENANZA N°: 02/2023

VISTO:

Expediente N° 7.132/2.023; recibido del Departamento Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Determinese como retribución mensual del Intendente de la Ciudad de Monte Vera el equivalente a 4,2 (Cuatro coma Dos) veces la asignación de la categoría 21 – Secretaría Administrativa. Estipulase por la presente el siguiente criterio de actualización: aplíquese a la retribución del Intendente los aumentos acordados mediante acuerdos paritarios para los empleados municipales, bajo idéntica modalidad.

Artículo 2°: Determinese como retribución mensual de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Monte Vera el equivalente a 2,95 (Dos coma Noventa y Cinco) veces la asignación de la categoría 21 – Secretaría Administrativa. Estipulase por la presente el siguiente criterio de actualización: aplíquese a la retribución de los concejales los aumentos acordados mediante acuerdos paritarios para los empleados municipales, bajo idéntica modalidad.

Artículo 3°: Ordénese a la administración municipal ejecutar, proporcionalmente, lo determinado en los artículos 1° y 2°. Defínase como fecha de cobro, la misma estipulada para los empleados municipales a partir del mes de diciembre 2023.

Artículo 4°: Regístrese, numérese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de Monte Vera, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.